REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA No. 255804089001-2016-00020-00.

DEMANDANTE: CARLOS MARIO ANTOLINEZ MATTA.

DEMANDADO: IRMA MATTA DE ROA Y OTROS.

Pulí, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por directriz de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa para el levantamiento o registro de medidas cautelares se requieren dos oficios originales y para el presente caso la apoderada cuenta solo con un oficio, se ORDENA que por Secretaría se expida NUEVAMENTE el correspondiente oficio de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, habida consideración que solamente se contaba con un original del referido oficio.

Aunado a lo anterior, se le indica a la apoderada judicial que debe presentarse a este Despacho Judicial de manera presencial (cumpliendo los protocolos de bioseguridad) esto con el fin de hacerle entrega del oficio solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

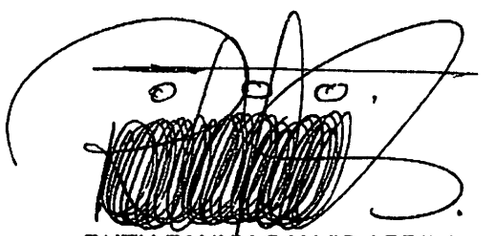

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 28 ABR 2022

Por anotación en el estado No. 028 de esta fecha fue notificado el presente auto.

LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria